



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 1 de 24

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

**Clave del programa y descripción:** 330 "Disponibilidades".

**Entidad Fiscalizada:**

Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:**

Subdirección de Recursos Financieros de la Secretaría Administrativa de la UPN.

**Tipo de Acto de Fiscalización:**

Auditoría No. 08/2023.

**Título:**

Disponibilidades.

**Clave:** 330

**Unidad Fiscalizadora:**

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

**Audidores:**

C.P. Leticia Barrón Cruz.

C.P. María del Carmen Rodríguez León.

C. Marco Antonio Reyes Caballero.

**Jefe de Grupo y Supervisor:**

Lic. Francisco Mera Serrano.

**Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y  
Coordinador:**

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.

**Titular del Órgano Interno de Control en la  
Universidad Pedagógica Nacional y  
Autorizo:**

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.

Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

En suplencia por falta de la persona Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional con fundamento en los artículos 99 y 37 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de abril de 2020, y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, ordenamientos aplicables de conformidad con el Décimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023..



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 2 de 74

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

**Clave del programa y descripción:** 330 "Disponibilidades".

**ÍNDICE**

	HOJA
I. Objetivo y Alcance.	3
II. Área Fiscalizada y Antecedentes.	3
III. Resultados de los trabajos desarrollados.	5
IV. Monto y Resumen.	23
V. Opinión o Dictamen.	24
VI. Cédulas de Resultados Definitivos.	25



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 3 de 44

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

**Clave del programa y descripción:** 330 "Disponibilidades".

**I. Objetivo y Alcance.**

**I.1 Objetivo.**

Verificar que los recursos financieros de la Universidad se administren y se registren conforme a la normatividad aplicable; asimismo, que su pago y/o recuperación se encuentre con la documentación correspondiente.

**I.2 Alcance.**

La auditoría No. 08/2023 al rubro "Disponibilidades" fue practicada a la Subdirección de Recursos Financieros, adscrita a la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo siguiente:

No.	Rubro	Importe		Porcentaje
		Universo \$	Muestra \$	
1	Fondos Rotatorios (6)	381,592.14	147,255.22	38.59%
2	Comprobaciones de Gasto (CLC)	2,576,154.10	110,666.59	4.30%
3	Ingresos Autogenerados	5,036,620.01	2,207,561.00	43.83%
4	Reintegros de recursos no ejercidos	11,782,955.92	3,582,620.13	30.41%
<b>Total</b>		<b>16,819,575.93</b>	<b>5,790,181.13</b>	

Adicionalmente, se revisaron las conciliaciones bancarias de las tres cuentas bancarias del Banco Santander, S.A., de la Universidad Pedagógica Nacional.

Asimismo, la auditoría se efectuó mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto revisado y de conformidad con las normas de auditoría a través de pruebas selectivas.

**II. Área Fiscalizada y Antecedentes.**

**II.1 Área Fiscalizada.**

La Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría Administrativa de la UPN.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 4 de 24

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

**Clave del programa y descripción:** 330 "Disponibilidades".

## II.2 Antecedentes

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2023, registrado ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), se ordenó la práctica de la Auditoría No. 08/2023 al rubro de "Disponibilidades", mediante oficio No. TOIC 11/030/343/2023 del 24 de julio de 2023, dirigido al Secretario Administrativo de la UPN, notificado en la misma fecha, iniciando el acto de fiscalización el día 26 de julio de 2023, mediante la formalización del Acta de Inicio de Auditoría.

El acto de fiscalización fue realizado por personal adscrito al Órgano Interno de Control (OIC) en la UPN, en los que participaron los siguientes Auditores Públicos: C.C. L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en la UPN, Coordinador; Lic. Francisco Mera Serrano, Jefe de Grupo de la ejecución de la auditoría; C.P. Leticia Barrón Cruz, Auditora; C.P. María del Carmen Rodríguez León, Auditora y el C. Marco Antonio Reyes Caballero, Auditor. La revisión practicada concluyó el 29 de septiembre de 2023, con la firma de las Cédulas de Resultados Definitivos.

La Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, tiene como objetivo general, "Controlar las operaciones financieras, contables y presupuestarias que efectúen los Órganos de la Universidad Pedagógica Nacional, para vigilar, supervisar y proporcionar la información y documentación requerida por la entidades globalizadoras", con las siguientes funciones:

1. Verificar el estricto cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Federación y demás normas referentes a la regulación financiera y contable, para su correcta aplicación.
2. Organizar la elaboración de los programas financieros de la Universidad y vigilar su cumplimiento.
3. Coordinar conjuntamente con la Dirección de Planeación, la aplicación de los ajustes del presupuesto anual de ingresos y egresos aprobados para vigilar que se efectúen con apego a la normatividad vigente.
4. Autorizar las erogaciones que afecten al presupuesto de la Universidad, así como las ministraciones sujetas a comprobación, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Institución y por la normatividad vigente.
5. Verificar que todo documento comprobatorio, cuyo trámite genere un egreso o ingreso, haya sido fiscalizado y aprobado, para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
6. Autorizar el pago físico de los compromisos originados por la operación de la Universidad, para cumplir con los pagos fiscalizados y aprobados.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 5 de 24

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

**Clave del programa y descripción:** 330 "Disponibilidades".

7. Verificar que se realicen los trámites correspondientes para la obtención del subsidio de la Universidad.
8. Proponer y adoptar las medidas conducentes para el control del ejercicio presupuestal.
9. Realizar las adecuaciones presupuestarias internas solicitadas por las áreas, revisadas por la Dirección de Planeación y acordadas por la Rectoría Secretaría Administrativa, para dar cumplimiento a la disponibilidad de recursos, de lo contrario notificar por escrito al insuficiencia de recursos a la Secretaría Administrativa para que se determine lo procedente.
10. Supervisar que la elaboración de los estados financieros, conciliaciones y depuración de los movimientos contables de la Universidad, se realice de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Verificar el control interno de las cuentas bancarias, así como sus saldos en cuentas de cheques, a fin de lograr el eficiente manejo de los recursos.
12. Vigilar, supervisar y proporcionar la información y documentación financiera requerida por las entidades globalizadoras.
13. Evaluar y llevar el control de las actividades de la Subdirección y adoptar, en su caso, las medidas correctivas conducentes.
14. Diseñar el Programa Anual de actividades a desarrollar e informar periódicamente sobre su grado de avance, para presentarlo a la Secretaría Administrativa.
15. Realizar las demás funciones que le asigne la Secretaría Administrativa.

**III. Resultados de los Trabajos Desarrollados.**

Se determinaron seis resultados definitivos, siendo estos los siguientes:

**1. Incumplimiento normativo en la comprobación de reembolsos por fondo revolvente.**

Deber ser	Ser	Acciones
Artículos 6 y 7, fracción II, de la Ley Federal de Austeridad Republicana. Artículo 66, fracción III, 86 y 86 A del Reglamento de la Ley Federal de	De la revisión y análisis efectuado a la autorización y ejercicio del presupuesto, en el pago de diversos gastos por concepto de comprobación de fondo revolvente por \$381,592.14 correspondientes al ejercicio 2022 y de acuerdo a prueba selectiva	<b>Observación Correctiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 6 de 24

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

Clave del programa y descripción: 330 "Disponibilidades".

Presupuesto y Responsabilidad  
Hacendaria.

6. Proceso "Control y Ejercicio del  
Gastos Público", 6.1. Subproceso  
"Fondo rotatorio o revolvente", del  
Acuerdo por el que se expide el  
Manual Administrativo de Aplicación  
General en Materia de Recursos  
Financieros.

Capítulo Primero, Disposiciones  
Generales, numeral 1, Capítulo  
Segundo Disposiciones en Materia de  
Recursos Financieros, numeral 7,  
fracción II de los Lineamientos en  
materia de Austeridad Republicana  
de la Administración Pública Federal.

Funciones 4 y 5 de la Subdirección de  
Recursos Financieros; función 5, de la  
Jefatura del Departamento de  
Tesorería, del Manual de Organización  
de la Universidad Pedagógica  
Nacional

Numerales 2, 4 y 12 de los  
Lineamientos para la Apertura,  
Operación y Reintegro del Fondo  
Rotatorio de las dependencias y  
Entidades Apoyadas.

Apartado IV. Descripción de los  
Procedimientos del Fondo Revolvente  
y Diagramas de Flujo, Para la

se revisaron 15 comprobaciones por un importe de \$147,255.22  
(38.5%), identificándose en 11 casos mediante pólizas de egresos  
(Eg.) las siguientes deficiencias:

- a) **Eg. 844, 982 y 1411.** - Se pagaron \$16,364.57 por concepto de suministro de combustible con cargo a la partida de gasto 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos", debiendo ser la partida 26107 "Combustibles nacionales para plantas productivas" partida que indica que son asignaciones destinadas a la adquisición en el país, de combustibles derivados de hidrocarburos para plantas de energía eléctrica, además la documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".
- b) **Eg. 1096.** - Se erogó la cantidad de \$7,116.01 en la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", gastos que no son propios de la operación de la Universidad por concepto de: pasteles, velas, gelatinas por \$ 1,371.00; crema corporal \$159.49; café; galletas, servilletas, azúcar y té por \$4,363.52; así como agua por \$1,222.00, de los cuales \$611.00 ya se tenía contrato UPN-002/2022-AD, cuya vigencia es del 1º de abril al 31 de diciembre de 2022. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".
- c) **Eg. 1870.** - Se adquirieron persianas por un monto de \$4,908.00, pagándose a través del fondo revolvente, dejando de llevar a cabo el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".

girar sus instrucciones al Jefe de Departamento de Tesorería y a la Jefa de Departamento de Control de Ejercicio Presupuestal, a efecto de que remita a esta instancia fiscalizadora la aclaración y evidencia documental siguiente:

- a) Con respecto a la comprobación de gastos a través del fondo revolvente, se identificó que en las pólizas de egresos **Eg. 844, 982 y 1411**, se comprobó la cantidad de \$16,364.57, con cargo a la partida de gasto 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos", debiendo ser la partida 26107 "Combustibles nacionales para plantas productivas" partida que indica que son asignaciones destinadas a la adquisición en el país, de combustibles derivados de hidrocarburos para plantas de energía eléctrica, por tal situación se solicita en lo sucesivo contabilizar en la partida correcta.
- b) Se deberá reintegrar o aclarar el por qué se autorizaron los gastos de las pólizas de egresos **Eg. 1096 y 2098**, en las que se afectó la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 7 de 24

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

Clave del programa y descripción: 330 "Disponibilidades".

asignación y reembolso del Fondo Revolvente del Departamento de Adquisiciones y Unidades UPN de la CDMX, del Manual de Procedimientos del Fondo Revolvente.

- d) **Eg. 2087 y 3526.** - Se adquirieron 2,000 piezas de Etiquetas de Seguridad y cajas de archivo por un importe de \$2,320.00 y \$6,270.26 respectivamente, no se presentó el formato de no existencia del Área de Almacén. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".
- e) **Eg. 2098.** - Se erogó la cantidad de \$4,890.90, afectando la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", los productos que se adquirieron fue: café, azúcar, te, galletas, pan en paquete, pastel, productos distintos a los señalados en la partida; no se presentó factura por un monto de \$1,660.56, por concepto de papelería. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".
- f) **Eg. 3208 y 3375.** - Se erogó la cantidad de \$7,500.00 por concepto de pasajes, de los meses de mayo a diciembre de 2022, con cargo a la partida 37204 "Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", no realizando la comprobación mensual. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".
- g) **Eg. 4652.** - Se adquirió papelería diversa (sellos, carpetas marca Lefort, folders, marcadores, papel opalina), por un monto de \$7,192.00, comprobándose con tres facturas dejando de lado el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios, derivado de que dichos consumos no eran urgentes. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".

**Conclusión:**

En conclusión, de la muestra revisada se identificó una serie de

partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", la cual de manera genérica se afectó por productos alimenticios y bebidas para la alimentación de servidores públicos, derivado de la ejecución de programas por un importe de \$12,006.91, autorizándose gastos por pasteles, velas, gelatinas, crema corporal, galletas, servilletas, azúcar, té, café, conceptos diferentes a lo establecido en la definición de dicha partida.

- c) Asimismo, en la póliza de egresos **Eg. 2098** no se encontró factura por un monto de \$1,660.56, por concepto de artículos de papelería y oficina, según comprobación de reembolso de fondo rotatorio, por lo que se solicita se presente ante esta instancia de fiscalización copia simple de dicha erogación o su reembolso correspondiente.
- d) Con relación a la póliza de egresos **Eg. 1870** se adquirieron persianas por un monto de \$4,908.00, pagándose a través del fondo revolvente, dejando de llevar a cabo el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios,



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 8 de 74

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

**Clave del programa y descripción:** 330 "Disponibilidades".

inconsistencias en la comprobación de los gastos que se efectuaron a través del fondo revolvente, las cuales se listan:

1. La adquisición de bienes de consumo que por su naturaleza no resultaban urgentes para la operación de los programas presupuestarios.
2. Se realizaron registros en partidas presupuestales erróneas.
3. Se erogaron gastos en productos alimenticios no propios de la operación de la Universidad (pasteles, velas, gelatinas; crema corporal, café, galletas, servilletas, azúcar, tés).
4. Se pagaron bienes de consumo habiendo ya contrato (como el agua en garrafones).
5. El soporte documental presentado en todas las comprobaciones de las pólizas de egresos carecen de la leyenda "Fondo revolvente", como se establece en el apartado de normas generales del Manual de Procedimientos del Fondo Revolvente.
6. No se apegaron a lo establecido en el numeral 1 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, correspondiente a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

por lo que se solicita aclarar del porque no se llevó a cabo el procedimiento de Requisición de Bienes y Servicios, a través del Área de Recursos Materiales y Servicios.

- e) En la comprobación de las pólizas de egresos **Eg. 2087 y 3526**, se constató la compra de etiquetas de seguridad y de cajas de archivo por un total de \$8,590.26, dejando de presentar en ambos casos el formato de no existencia en el almacén, al respecto se solicita la justificación de por qué se pago dicho importe sin que se contara con el formato de no existencia emitido por parte del Área de Almacén.
- f) En la comprobación de las pólizas de egresos **Eg. 3208 y 3375**, se erogó la cantidad de \$7,500.00 por concepto de pasajes locales, aplicación que se realizó en la partida presupuestal 37204 "Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", los cuales presentaron una antigüedad en promedio de tres meses, se solicita informar por qué no se lleva a cabo la comprobación mensual de dichas erogaciones.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 9 de 74

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

**Clave del programa y descripción:** 330 "Disponibilidades".

g) Conforme a la **Eg. 4652**, se adquirió papelería diversa (sellos, carpetas marca Lefort, folders, marcadores, papel opalina), por un monto de \$7,192.00, comprobándose con tres facturas dejando de lado el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios, por lo que se deberá informar el motivo por el cual no se aplicó el citado procedimiento para la adquisición de los consumibles.

h) Se deberá establecer mecanismo de control, en el que todos la documentación soporte resultante de las comprobaciones a través del fondo revolvente, presente la leyenda "Fondo revolvente".

i) Deberá elaborar Guía Operativa para el control, registro, movimientos, del fondo revolvente otorgado a las unidades de la UPN de la Ciudad de México, la cual servirá como instrumento de regulación, apoyo y orientación para la administración, gestión, operación, control y evaluación de los recursos otorgados a los responsables, necesarios para el funcionamiento de las áreas.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 10 de 24

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

**Clave del programa y descripción:** 330 "Disponibilidades".

**Recomendación Preventiva:**

En lo subsecuente la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, deberá establecer una coordinación y supervisión estrecha con sus Jefaturas de Departamento para que establezcan los controles necesarios en lo referente a las actividades de fiscalización, a fin de erradicar las inconsistencias detectadas, las cuales en algunos casos se presentaron de manera reiterativa, por lo cual deberá de presentar a este órgano fiscalizador la evidencia de la implementación de los mecanismos de control definidos y/o de las acciones realizadas..

**2. Reembolsos, finiquitos y/o devoluciones extemporáneos en los fondos fijos de caja por parte de los servidores públicos designados para el manejo de los mismos en la Universidad Pedagógica Nacional y sus unidades en la Ciudad de México.**

Deber ser	Ser	Acciones
<p>Artículo 4, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 20, de la Ley de Tesorería de la Federación.</p> <p>Artículos 64, 65, fracciones I y II y 86 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>De la revisión y análisis realizado a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros correspondiente a la <i>apertura del fondo revolvente para el ejercicio 2022</i> mediante oficio No. R-SA-22-01-21/8 del 21 de enero de 2022, por un monto de \$600,000.00, destinado para el desarrollo de los programas sustantivos y la adquisición de bienes de consumo necesarios para la operación de los programas presupuestarios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y sus unidades en la Ciudad de México, se identificó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se asignaron 9 fondos fijos de caja registrados en la cuenta contable No. 1-1-1-3-1-10000-100-10-00003 "Cuenta. 65503062037 Fondo Rotatorio con un importe total de \$125,000.00".</li> </ul>	<p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones al Jefe del Departamento de Tesorería, para que se proporcione a esta instancia de fiscalización la evidencia documental siguiente:</p> <p>Con relación a los puntos 1, 2 y 3</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 11 de 74

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

**Clave del programa y descripción:** 330 "Disponibilidades".

6. Proceso "Control y Ejercicio del Gastos Público", 6.1 Subproceso "Fondo Rotatorio o Revolvente", numeral 7, último párrafo de la descripción, del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Financieros.

Numeral 12 de los Lineamientos para la Apertura, Operación y Reintegro del Fondo Rotatorio de las Dependencias y Entidades Apoyadas.

Numeral 17 del Oficio No. 307-A-1996 del 4 de octubre de 2022 "Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2022".

Artículo 17, fracciones I, II y V del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional.

Función 4 de la Secretaría Administrativa; funciones 1, 4 y 5 de la Subdirección de Recursos Financieros, funciones 2, 5 y 6 de la Jefatura del Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal y funciones 2 y 5 de la Jefatura de Departamento de Tesorería, del Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.

- Dicho fondo fijo de caja asignado en el ejercicio 2022, se reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 02 de diciembre de 2022, por el mismo importe que se asignó al momento de su apertura (\$600,000.00) para dar cumplimiento a las "Disposiciones Específicas para el Cierre del ejercicio presupuestario 2022".

No obstante lo anterior, y derivado de la verificación efectuada se determinó lo siguiente:

1. Del fondo fijo de caja asignado al Área de Recursos Materiales y Servicios por un importe de \$25,000.00, bajo custodia del C. Luis Eugenio Escobar Ordóñez, devolviendo esa cantidad el 2 de diciembre de 2022 con motivo del reintegro del Fondo Rotatorio del ejercicio 2022 ante la TESOFE; al respecto, se identificó que en esa misma fecha se emitieron dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con los Nos. 1189 y 1192 por el mismo número de reembolsos (2) por un monto total de \$2,996.29 de esa área.
2. Del fondo fijo de caja asignado al Departamento de Tesorería, bajo custodia del C. José de Jesús Santibáñez Sánchez por un importe de \$20,000.00 se efectuaron 2 reembolsos por un monto total de \$9,419.16, emitidos con las CLC Nos. 1190 y 1191, el día el 2 de diciembre de 2022, fecha en que se hizo el reintegro a la TESOFE del Fondo Rotatorio 2022; a la postre, el 5 de diciembre de 2022, hubo 3 reembolsos por un monto total de \$12,946.72 y una devolución del fondo fijo de caja por un importe de \$10,580.84, movimientos realizados 3 días naturales posteriores al entero ante la TESOFE del fondo rotatorio.
3. Del fondo fijo de caja asignado a la Secretaría Administrativa y bajo custodia de la C. Karla Ramírez Cruz, por la cantidad de \$20,000.00; con fecha del 14 de diciembre de 2022, hubo 2 reembolsos por un monto total de \$14,099.73, emitidos con las

Aclarar y/o justificar las razones de los desfasamientos de los reembolsos y/o devoluciones de los fondos fijos presentados en las fechas posteriores a la presentación del reintegro efectuado a la TESOFE.

Evidencia documental que demuestre la autorización y/o justificación por parte de la Subdirección de Recursos Financieros para el uso de recursos disponibles de la cuenta de Nómina de Contingencia para el fondeo de la cuenta destinada al fondo rotatorio de la UPN.

**Recomendación Preventiva:**

El Subdirector de Recursos Financieros de la UPN, deberá girar sus instrucciones al Jefe del Departamento de Tesorería, para que establezca mecanismos de control y/o supervisión con la finalidad de evitar extemporaneidad en los reembolsos, finiquitos y/o devoluciones de los fondos fijos de caja asignados a las diferentes áreas de la UPN y de las unidades en la Ciudad de México.

Asimismo, se deberá implementar un programa de las actividades entre la Subdirección de Recursos Financieros y el Departamento de Tesorería para la vigilancia, fiscalización y



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 12 de 94

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

Clave del programa y descripción: 330 "Disponibilidades".

CLC Nos. 1273 y 1274, devolviendo en esa misma fecha el fondo fijo de caja por un importe de \$20,000.00, es decir, de 12 días naturales posteriores a la presentación del reintegro a la TESOFE del cierre del Fondo Rotatorio 2022 efectuado el 2 de diciembre de 2022.

Por lo antes expuesto en los puntos **1, 2 y 3**, presentan un incumplimiento a lo establecido en el **Oficio No. 307-A-1996 del 4 de octubre de 2022 "Disposiciones Específicas para el Cierre del ejercicio presupuestario 2022"**, numeral 17, el cual establece "Los recursos que se ejerzan a través del *fondo rotatorio deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 5 de diciembre de 2022*, por lo que la partida de gasto 39910 "Apertura de Fondo Rotatorio" **no deberá mostrar presupuesto ejercido a partir de esa fecha**, en virtud de que la misma se afecta temporalmente"...

Además, no se cumple con el **Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Financieros**, subnumeral 6.1 Subproceso "Fondo Rotatorio o Revolvente", numeral 7, último párrafo de la descripción que señala "*Las y los servidores públicos designados como administradores serán los responsables de informar sobre el manejo del fondo rotatorio, así como, en su caso, de reintegrar oportunamente los recursos a la DGPOP.*"

Con la finalidad de dar cumplimiento a las "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022", en las que señalaban como **fecha límite para disponer de los recursos de la cuenta del fondo rotatorio el viernes 18 de noviembre de 2022**, la Subdirección de Recursos Financieros mediante los oficios Nos. R-SA-SRF-22-10-19/26, R-SA-SRF-22-10-19/27 y R-SA-SRF-22-10-19/29 del 19 de octubre de 2022, notificó a la Secretaría Administrativa y a las Jefaturas de Departamento de Adquisiciones y de Tesorería, que a más tardar el 4 de noviembre de ese ejercicio era necesario para su comprobación y recuperación

comprobación de los recursos asignados en las unidades administrativas de la UPN y las unidades de la misma en la Ciudad de México.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 13 de 24

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

**Clave del programa y descripción:** 330 "Disponibilidades".

realizar el último reembolso del fondo rotatorio ante esa Subdirección.

Para llevar a cabo el reintegro correspondiente a la TESOFE de los \$600,000.00 del Fondo Rotatorio 2022 el 2 de diciembre de 2022, se realizó un movimiento con cargo a la cuenta bancaria No. 6550306206-8 "Nómina de Contingencia" por un importe de \$30,653.00 en esa fecha, por lo que se está haciendo mal uso de la cuenta bancaria considerando **que no está dentro de su objetivo fondear recursos para otras cuentas.**

La devolución del recurso fondeado para el reintegro del fondo rotatorio el 2 de diciembre de 2022, con cargo a la cuenta bancaria "Nómina de Contingencia" se realizó hasta el día 26 de diciembre de 2022, considerando que dicho movimiento generó una comisión bancaria por un importe de \$139.20

**Conclusión:**

De la revisión y análisis efectuado a los fondos fijos se constató la falta de seguimiento por parte del Departamento de Tesorería, considerando que es el responsable de evaluar el funcionamiento y control operativo del fondo revolvente, así como los gastos por comprobar, y vigilar que los arqueos de caja se efectúen con la periodicidad necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, ocasionando que cada servidor público que tiene bajo su custodia un fondo fijo de caja, compruebe y/o reintegre oportunamente los recursos a la cuenta bancaria asignada para el uso del fondo rotatorio.

**3. Extemporaneidad en el reintegro de recursos a la TESOFE por concepto de ingresos autogenerados.**

Deber ser	Ser	Acciones
Artículo 134 de la Constitución Política	De la revisión y análisis efectuado a los enteros realizados por	<b>Observación Correctiva:</b>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 14 de 74

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

Clave del programa y descripción: 330 "Disponibilidades".

de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 7 de la Ley General de  
Responsabilidades Administrativas.

Artículo 1, segundo párrafo, 54, tercer  
párrafo de la Ley Federal de  
Presupuesto y Responsabilidad  
Hacendaría.

Artículo 66, fracción III y 84 del  
Reglamento de la Ley Federal de  
Presupuesto y Responsabilidad  
Hacendaría.

Función 1 de la Subdirección de  
Recursos Financieros; función 2 de la  
Jefatura del Departamento de  
Tesorería del Manual de Organización  
de la Universidad Pedagógica  
Nacional.

\$11,782,955.92 a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2022, se seleccionó una muestra de \$3,582,620.13 (30.4%) de las mismas pólizas de egresos proporcionadas por la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), determinándose lo siguiente:

- a) De la muestra seleccionada de 12 enteros, se identificó la extemporaneidad en el reintegro a la TESOFE de hasta 63 días hábiles, además en 6 egresos no se pudo identificar la integración del reintegro por falta de documentación soporte del mismo, como se muestra en **Anexo 1**.
- b) Con la póliza de Egreso No. 257 del 3 de febrero de 2022, la UPN reintegro a la TESOFE la cantidad de \$27,000.00 por concepto de "Devolución pago en demasía CLC 1220 Compra de material eléctrico", solicitado con el oficio R-SA-SRMS-22-01-26/19 del 26 de enero de 2022, signado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones de la UPN, señalando que "Referente al contrato UPN-018/2021-LP, se informó que el proveedor Distribuidora DADE, S.A. de C.V., realizó depósito en la cuenta denominada UPN Nómina de Contingencia de Banco Santander por la cantidad de \$27,000.00 por el pago excedente del citado contrato"; sin que se anexara la documentación soporte que integre y aclare el pago en exceso y los intereses correspondientes.

Al respecto, se desconoce si la UPN cobro intereses al proveedor sobre la cantidad pagada en exceso, desde que se realizó el pago y hasta el reintegro correspondiente, en términos de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que:

"Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el

El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional en coordinación con el Jefe del Departamento de Tesorería, deberán presentar un informe que aclarare y/o justifique la extemporaneidad en el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), además la integración de las cifras reintegradas con la documentación soporte correspondiente de los 6 egresos señalados en el **Anexo 1**.

Presentar la documentación que soporte y/o acredite el cobro de intereses al proveedor Distribuidora DADE, S.A. de C.V., por el pago en demasía de \$27,000.00, derivado del contrato UPN-018/2021, o en este caso el reintegro de los intereses correspondientes, anexando además, la documentación soporte que sirvió de base para la determinación del pago en exceso a la TESOFE.

**Recomendación Preventiva:**

El Subdirector de Recursos Financieros en coordinación con sus Jefes de Departamentos, deberán establecer los mecanismos de control y de supervisión que garanticen que los reintegros sean realizados en tiempo y forma conforme a la



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 15 de 74

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

**Clave del programa y descripción:** 330 "Disponibilidades".

*proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad".*

normatividad en la materia, presentando la evidencia documental de las acciones realizadas.

**Conclusión:**

Por lo antes expuesto se concluye que de la revisión y a análisis de los 12 reintegros de recursos realizados en el ejercicio 2022 (de acuerdo a prueba selectiva), se identificó extemporaneidad de hasta 63 días naturales en los enteros realizados a la TESOFE, identificando además, el reintegro de un pago en demasía realizado a un proveedor, sin que se cuente con evidencia del cobro de intereses desde que se realizó el pago al proveedor, hasta su devolución a TESOFE, denotando debilidad en el manejo y reintegro de los recursos.

**4. Registros contables extemporáneos de los ingresos autogenerados realizados mediante el sistema de pagos electrónicos de contribuciones formato e5cinco (derechos, productos y aprovechamientos) a la TESOFE.**

Deber ser	Ser	Acciones
<p>Artículos 2, 34, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Numeral 13 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería y su Acuerdo por el que se modifican las mismas.</p> <p>Capítulo VI Instructivos de Menjao de</p>	<p>Del análisis y revisión efectuada a la información proporcionada de los ingresos autogenerados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, por un monto de \$5,036,620.01 integrados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos generados en las cajas de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) por un importe de \$1,011,583.01</li> <li>Ingresos efectuados mediante Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones formato e5cinco (Derechos, Productos y Aprovechamientos "DPA's") a la Tesorería de la Federación</li> </ul>	<p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones al Jefe de Departamento de Tesorería y a la Jefa de Departamento de Contabilidad, a efecto de que proporcione a esta instancia fiscalizadora lo siguiente:</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 16 de 24

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

Clave del programa y descripción: 330 "Disponibilidades".

Cuentas, cuenta número 2.1.1.7.1. "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo", del Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 17, fracciones I, II y V del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional.

Función 4, de la Secretaría Administrativa; funciones 1, 5, 10 y 13 de la Subdirección de Recursos Financieros; funciones 2, 5, 7 y 10 de la Jefatura del Departamento de Contabilidad; funciones 2, 7 y 10 de la Jefatura del Departamento de Tesorería, del Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.

(TESOFE) por un importe de \$4,025,037.00

Estos ingresos fueron registrados contablemente en las pólizas de diario No. 163 por un importe de \$2,923,027.00 por el período comprendido de enero a julio y en la póliza de diario No. 373 por un importe de \$1,102,010.00 con ingresos reportados de agosto a diciembre, no obstante, existe una variación de \$176,108.00 entre la integración de Ingresos por concepto de "Servicios Var. (CVE.239)" que reporta un importe de \$4,201,145.00 y lo registrado en las pólizas antes mencionadas.

Asimismo, se observa que los registros contables se realizaron semestralmente, incumpliendo lo estipulado en las *DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería y su ACUERDO por el que se modifican las mismas artículo 13*, en el que se establece que los reportes de las operaciones por ingresos, deberán emitirse diariamente.

Así también y de la revisión efectuada a las pólizas de diario de los ingresos autogenerados de los meses de marzo y agosto de 2022, estos fueron reportados en la cuenta contable 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo", sin embargo y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Capítulo VI Instructivos de Manejo de Cuentas, cuenta número 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo, se establece que en dicha cuenta se reporta los montos de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, retenciones realizadas a personal federal derivado de pliegos de responsabilidades, así como otras contribuciones derivadas por obra pública, entre otras, por lo que se considera que se debería contabilizar en la cuenta contable 2.1.1.8.1

Finalmente y del análisis a la documentación proporcionada de los ingresos autogenerados, se observa que se realizaron las gestiones

1. Aclarar con el soporte documental la diferencia entre las cifras reportadas en la integración de los ingresos autogenerados vs. lo reportado en el registro contable (\$176,108.00), provenientes de los pagos realizados mediante el Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones formato e5cinco (Derechos, Productos y aprovechamientos "DPA's") a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
2. Justificar y motivar la razón por la que se llevaron a cabo los registros contables de los ingresos autogenerados provenientes de los pagos realizados mediante el Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones formato e5cinco a la TESOFE de forma semestral y no diariamente.
3. Explicar y documentar el motivo por el que se llevó a cabo el registro contable de los ingresos autogenerados durante el ejercicio 2022 en la cuenta contable 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" y no en la cuenta contable 2.1.1.8.1



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 17 de 24

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

**Clave del programa y descripción:** 330 "Disponibilidades".

correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la que se obtuvo la autorización para efectuar la aplicación de los recursos enterados, por el monto total reportado de \$5,036,620.01, de los cuales, hubo 8 adecuaciones presupuestarias por la cantidad de \$3,910,657.45, mismos que estaban destinados para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN), sin embargo, no hay soporte documental que demuestre el destino de los ingresos restantes por un importe de \$1,125,962.56, pese a que fue requerido mediante el oficio número 11/030/SA.060/2023 de fecha 18 de agosto de 2023.

**Conclusión:**

Derivado del análisis realizado a los ingresos autogenerados, se pudo constatar que hace falta reforzar el control en el registro contable de los ingresos autogenerados, toda vez que la información que se reporta no es congruente, oportuna y confiable, además de que debe de estar soportada con documentación que ampare en este caso el destino de la misma.

Asimismo y con la intención de registrar correctamente los ingresos en la cuenta contable que corresponda, se deberá hacer una consulta al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para precisar si es congruente el registro contable que se lleva a cabo de los ingresos autogenerados en la cuenta contable 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" y en su caso, qué cuenta contable es la aplicable, para lo cual se deberá proporcionar la documentación de la consulta realizada ante el CONAC y su respuesta correspondiente.

4. Aclarar con soporte documental la aplicación correspondiente de los ingresos autogenerados por un importe de \$1,125,962.56, así como de los \$3,910,657.45 aplicados al pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN).

**Recomendación Preventiva:**

El Subdirector de Recursos Financieros deberá girar sus instrucciones a los Titulares de los Departamentos de Tesorería y de Contabilidad respectivamente, para que establezcan los mecanismos de



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 18 de 24

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

**Clave del programa y descripción:** 330 "Disponibilidades".

control y supervisión sobre el origen y aplicación de los ingresos autogenerados reportados a la SHCP, con la finalidad de contar con registros contables precisos, oportunos y confiables.

Asimismo, se deberá implementar un programa de las actividades entre la Subdirección de Recursos Financieros y sus Departamentos de Tesorería y de Contabilidad para la vigilancia, fiscalización y comprobación de los recursos

**5. Extemporaneidad en el entero a TESOFE de los ingresos autogenerados, así como falta de documentación soporte y variaciones entre lo reportado, lo depositado y lo registrado.**

Deber ser	Ser	Acciones
<p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Artículo 1, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 22 de la Ley de Tesorería de la Federación.</p> <p>Artículo 23, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de</p>	<p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros consistente en: Reportes de Ingresos captados a través de la Caja General de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), correspondientes a los meses de marzo y agosto de 2022; Enteros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por esos conceptos y a las pólizas de registro contable correspondientes, se determinó lo siguiente:</p> <p>a) En los meses de marzo y agosto de 2022 se detectó extemporaneidad en el entero de los ingresos autogenerados a la TESOFE, que van de los 2 hasta los 12 días hábiles respectivamente, tal y como se detalle en el <b>Anexo 1</b>.</p> <p>Es de señalar, que con Nota Informativa presentada por el área</p>	<p><b>Observación Correctiva:</b></p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en coordinación con sus Jefes de Departamento, deberán presentar un informe que aclarare y/o justifique lo siguiente:</p> <p>a) La extemporaneidad en el entero de los ingresos autogenerados ante la Tesorería de la Federación (TESOFE), además de documentar las diferencias que se reportan de los meses de marzo y agosto de</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 19 de 24

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

**Clave del programa y descripción:** 330 "Disponibilidades".

Tesorería de la Federación.

Artículo 66, fracción III, del  
Reglamento de la Ley Federal de  
Presupuesto y Responsabilidad  
Hacendaria Federal de Presupuesto y  
Responsabilidad Hacendaria.

Función 1 de la Subdirección de  
Recursos Financieros; función 2 de la  
Jefatura del Departamento de  
Tesorería, del Manual de Organización  
de la Universidad Pedagógica  
Nacional.

auditada mediante el oficio R-SA-SRF-23-08-28/18 fechado el 28 de agosto de 2023, se conoció que los depósitos de dinero efectivo se realizan una vez por semana, debido a una política preestablecida por administraciones anteriores, donde se buscó generar un bajo impacto de riesgo en la permanencia y traslado de recursos debido a que el importe recaudado diariamente en las cajas no representan cantidades importantes y el costo beneficio de trasladar diariamente los valores no es conveniente, dado el riesgo de traslado del mismo, el cual lo realiza una de las personas de confianza que labora en el Departamento de Tesorería, pero debido a la atención que debe procurar en cajas y la actual carga de trabajo tampoco es viable el traslado diario de valores.

- b) No se localizó en la documentación soporte de los Reportes de Ingresos captados a través de Caja General de los días 2, 9 y 11 de agosto de 2022, los Recibos de pagos de contribuciones, productos y aprovechamientos Federales que amparen los enteros realizados a la TESOFE por los ingresos autogenerados captados en esas fechas, cuyo importe asciende a \$58,215.09, como se detalla en el **Anexo 1**.
- c) Se detectaron variaciones en las cifras que arrojan los Reportes de ingresos captados a través de la Caja General y enteros realizados a la TESOFE versus, la documentación soporte de los mismos, por la cantidad de \$3,301.99 en marzo y \$99.95 del mes de agosto que se señalan en **Anexo 1**.
- d) Así también, se identificaron diferencias entre los enteros realizados a la TESOFE y los registros contables de los ingresos captados en los meses de marzo y agosto de 2022, por las cantidades que se señalan en **Anexo 1**.

**Conclusión:**

2022.

Asimismo, deberán definir las acciones necesarias que les permita cumplir con los depósitos bancarios ante la TESOFE conforme al marco normativo, a efecto de reducir al máximo la disposición de dinero en efectivo en el Departamento de Tesorería y dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

- b) Además del informe, se deberá presentar la documentación soporte de los enteros realizados por los Ingresos captados en la caja general los días 2, 9 y 11 de agosto de 2022, cuyo importe asciende a \$58,215.09, o en su caso, realizar el entero correspondiente presentando la evidencia que ampare las acciones realizadas.
- c) El por qué existen variaciones en las cifras que arrojan los Reportes de ingresos captados a través de la Caja General y los enteros realizados a la TESOFE versus, la documentación soporte de los mismos, o en su caso, los reintegros correspondientes.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 20 de 74

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

**Clave del programa y descripción:** 330 "Disponibilidades".

De la revisión y análisis efectuado al entero de ingresos autogenerados correspondientes a los meses de marzo y agosto de 2022, se detectó extemporaneidad que va desde los 2 hasta los 12 días hábiles en los enteros realizados a la TESOFE, identificando además, falta de documentación soporte y variaciones contra registros contables, lo que denota una debilidad de control interno que se traduce un inadecuado manejo y reintegro de los recursos.

d) Las diferencias entre los enteros realizados a la TESOFE y los registros contables de los ingresos captados en los meses de marzo y agosto de 2022.

Los importes, fechas, variaciones y cantidades por aclarar se detallan en el **Anexo 1** del presente resultado.

**Recomendación Preventiva:**

El Subdirector de Recursos Financieros en coordinación con sus Jefes de Departamento, deberán establecer los mecanismos de control y de supervisión para evitar las situaciones observadas en los incisos a), c) y d) del presente resultado y cumplir en tiempo y forma conforme a la normatividad en la materia, presentando la evidencia documental de las acciones realizadas.

**6. Emisión de cuentas por liquidar certificadas (CLC's) a favor de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), debiendo ser a nombre del proveedor o acreedor respectivo**

Deber ser	Se	Acciones
Artículos 1, 2 fracción VIII, 4, fracción VII, 51 y 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 64, 66, 68, 73 del Reglamento de la Ley Federal de	De la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y los movimientos (cargos y abonos) de la cuenta bancaria número 65503062068 de la Universidad <b>R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA</b> del Banco Santander (México), S.A., correspondiente a los meses de marzo, junio y septiembre de 2022,	<b>Observación Correctiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones a sus Jefes de Departamento de Tesorería y de



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 21 de 24

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

**Clave del programa y descripción:** 330 "Disponibilidades".

Presupuesto y Responsabilidad  
Hacendaria.

Artículos 17, 18, 39, 56, fracción I y 58  
fracción I, de la Ley de Tesorería de la  
Federación.

Artículos 18 y 19 del Reglamento de la  
Ley de Tesorería de la Federación.

Lineamientos Décimo Cuarto, Décimo  
Sexto y Décimo Séptimo de los  
Lineamientos que tienen por objeto  
regular el Sistema de Cuenta Única de  
Tesorería, así como establecer las  
excepciones procedentes.

Numerales 1, 35, 39, fracción I, 43,  
fracciones I y II y 80 de las  
Disposiciones Generales en Materia  
de Funciones de Tesorería y su  
Acuerdo por el que se modifican las  
mismas.

Funciones 4 y 5 de la Subdirección de  
Recursos Financieros; función 5 de la  
Jefatura del Departamento de  
Tesorería, del Manual de Organización  
de la Universidad Pedagógica  
Nacional.

se identificó que a dicha cuenta bancaria se transfirieron recursos del presupuesto autorizado de la Universidad mediante CLC a favor de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), de la Cuenta Única de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Al respecto, la cuenta bancaria 65503062068 **R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA**, fue autorizada mediante oficios números 401-DGAE-44020 y 401-SOEE-38397 por parte de la Dirección General Adjunta de Operaciones Bancarias y de la Dirección General Adjunta de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ambos del 23 de agosto de 2011 y de acuerdo a la información analizada correspondiente a su autorización, así como a la diversa normatividad vigente en la materia, por lo que se considera que la misma solo debe realizar pagos por concepto de nóminas y demás gastos derivados de las mismas y otros conceptos que correspondan al Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, por lo anterior se señalan las siguientes irregularidades.

1. Conforme a la muestra seleccionada de las CLC de los meses de marzo, junio y septiembre de 2022, se identificó la emisión de 113 CLC a nombre del **Beneficiario: Universidad Pedagógica Nacional**, mediante las cuales se transfirieron recursos por un total de \$2,576,154.10 (marzo por \$592,308.72, junio por \$520,402.11 y septiembre por \$1,463,443.27) a la cuenta **R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA**, para el pago mediante cheques, transferencias o en efectivo (pólizas de egresos/Eg) los siguientes conceptos:

- Arrendamiento de vehículos; cuotas de membresía.
- Gastos a comprobar.
- Pasajes.
- Traspaso de cuentas.
- Reembolso de fondo revolvente

Control de Ejercicio Presupuestal, a efecto de que remita a esta instancia fiscalizadora la aclaración y evidencia documental siguiente:

- Se deberá acreditar mediante documento oficial expedido por la Tesorería de la Federación (TESOFE) que la cuenta autorizada número **R 11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA** puede realizar pagos por otros conceptos distintos al capítulo 1000 (Servicios Personales), tales como los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".
- Se deberá presentar un informe fundado y motivado que justifique el por qué se expedieron Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), a favor de la UPN, a pesar de que los pagos pudieron haberse realizado directamente a nombre de los proveedores y acreedores respectivos.
- En relación a las CLC's descritas en el **Anexo 2**, se deberá remitir la documentación soporte que evidencie el pago y/o aplicación correspondiente en las cuentas bancarias de la UPN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Hoja No. 22 de 74

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

Clave del programa y descripción: 330 "Disponibilidades".

- f) Tenencias
- g) Energía eléctrica.
- h) Servicio de agua.
- i) Telefonía celular.
- j) Asesoría.
- k) Suministro de combustible.
- l) Paquetería.
- m) Servicios de traslado viáticos
- n) Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.)

Conceptos que se detallan en el **Anexo 1**; lo cual fue incorrecto toda vez que, dichos pagos se debieron realizar mediante CLC a nombre del proveedor o acreedor correspondiente, conforme a lo establecido en la normatividad.

2. Asimismo, de la muestra seleccionada de CLC (marzo, junio y septiembre) se identificaron 16 CLC a nombre de la **Universidad Pedagógica Nacional (UPN)**, mediante las cuales se transfirieron recursos por un total de \$110,666.59 a la cuenta **R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA**, cuyos importes de dichas CLC no están correspondidas en el mismo mes de la cuenta bancaria, se listan las CLC observadas en el **Anexo 2**.
3. Por otra parte, del análisis de los estados de cuenta de la cuenta bancaria número 65503062068 **R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA** de la Universidad de los meses de marzo, junio y septiembre de 2022, se identificaron saldos promedio diarios que oscilan entre los \$3,599,946.47 hasta \$12,410,926.47 (**Anexo 3**), importes que no deberían estar disponibles en dichas cuentas bancarias, toda vez que las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Federal, solo deben tener cuentas bancarias con objeto exclusivo de la recepción de recursos públicos federales o el pago con los mismos, conforme lo establecido en la normatividad.

d) Se deberá fundar y motivar las razones por las cuales los saldos reportados en el estado de cuenta bancario son tan altos, los cuales oscilan diariamente entre los \$3,599,946.47 hasta \$12,410,926.47 mismos que se detallan en el **Anexo 3**, asimismo, se deberá depurar la cuenta bancaria a fin de evitar dichos saldos, teniendo en cuenta que las cuentas autorizadas por la TESOFE, solo tienen por objeto exclusivo la recepción de recursos públicos federales o el pago con los mismos.

**Recomendación Preventiva:**

La Subdirección de Recursos Financieros conjuntamente con el Jefatura del Departamento de Tesorería de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberán establecer mecanismos de supervisión a fin evitar que no realicen gastos superfluos, y que los pagos a proveedores y prestadores de servicios se hagan directamente a los mismos y no se triangulen los importes a través de transferencias a favor de la Universidad, privilegiando en todo momento que se administren los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 23 de 74

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

**Clave del programa y descripción:** 330 "Disponibilidades".

Cabe señalar que a efecto de confirmar que el uso y finalidad de la cuenta bancaria R11 **A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA** esté alineado a la citada autorización, ésta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, requirió a través del oficio No. 11/030/SA.062/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, copia del oficio No. SA.1514/2011 del 17 de agosto de 2011, así como del formulario enviado a la TESOFE para la autorización y registro de la citada cuenta, sin que se contara con ese soporte documental, toda vez que el área fiscalizada, señaló que: *"...debido a la antigüedad que guardan estos documentos, en el área no se cuenta con la información que se encuentra digitalizada y entregada en el requerimiento del oficio TOIC 11/030/344/2023 del 26 de julio de 2023, numeral 8"*.

Asimismo, se deberá implementar un mecanismo de control para que se reduzcan los saldos disponibles en las cuentas bancarias de la UPN, y solo para los fines para los cuales se autorizaron las mismas, evitando tener recursos de manera ociosa y sin rendimientos.

Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.

**IV. Monto y Resumen.**

**IV.I Monto por justificar, aclarar o recuperar.**

Los montos por justificar, aclarar o recuperar de los 6 resultados definitivos ascienden a la cantidad de \$1,376.71 (miles de pesos), de acuerdo a lo siguiente:

No. de Resultado	Denominación	Importe (miles de pesos)
1	Incumplimiento normativo en la comprobación de reembolsos por fondo revolvente.	1.60
2	Reembolsos, finiquitos y/o devoluciones extemporáneos en los fondos fijos de caja por parte de los servidores públicos designados para el manejo de los mismos en la Universidad Pedagógica Nacional y sus Unidades en la Ciudad de México.	50.04
3	Extemporaneidad en el reintegro de recursos a la TESOFE por concepto de ingresos autogenerados.	27.00
4	Registros contables extemporáneos de los ingresos autogenerados realizados mediante el sistema de pagos electrónicos de contribuciones formato e5cinco (derechos, productos y aprovechamientos) a la TESOFE.	1,125.96



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE  
LA GESTIÓN PÚBLICA.

**INFORME DE RESULTADOS FINALES**

Hoja No. 24 de 74

No. de Auditoría: 08/2023.

Oficio No.: TOIC/11/030/477/2023.

**Entidad Fiscalizada:** Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

**Sector:** Educación.

**Clave:** 11030.

**Área Fiscalizada:** Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos  
Financieros

**Clave del programa y descripción:** 330 "Disponibilidades".

5	Extemporaneidad en el entero a TESOFE de los ingresos autogenerados, así como falta de documentación soporte y variaciones entre lo reportado, lo depositado y lo registrado.	61.51
6	Emisión de cuentas por liquidar certificadas (CLC's) a favor de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), debiendo ser a nombre del proveedor o acreedor respectivo.	110.60
<b>Total</b>		<b>1,376.71</b>

#### IV.2 Resumen

Se determinaron seis resultados definitivos cuyo detalle se presenta en las cédulas adjuntas con las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas, las cuales fueron previamente comentadas y aceptadas por los servidores públicos responsables de su atención.

#### V. Opinión o Dictamen

El Acto de Fiscalización correspondiente a la Auditoría No. 08/2023 "Disponibilidades", se practicó sobre la información proporcionada por el área auditada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la auditoría; se realizó conforme a las disposiciones correspondientes y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de este Órgano Interno de Control, la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría Administrativa de la UPN, en términos generales sus operaciones son razonables y apegados a la normatividad aplicable; sin embargo, se identificaron incumplimientos normativos en la comprobación de reembolsos por fondo revolvente; extemporaneidad en los reembolsos, finiquitos y/o devoluciones en los fondos fijos de caja por parte de los servidores públicos designados para el manejo de los mismos; extemporaneidad en los reintegros ante la TESOFE de recursos no ejercidos al cierre del ejercicio presupuestal; registros contables extemporáneos de los ingresos autogenerados realizados mediante el sistema de pagos electrónicos de contribuciones formato e5cinco; extemporaneidad en los enteros ante la TESOFE de ingresos autogenerados, así como emisión de cuentas por liquidar certificadas a favor de la Universidad Pedagógica Nacional en vez de hacerlo directamente a los proveedores o acreedores respectivamente.

Por lo antes expuesto, se sugiere gire sus instrucciones al Subdirector de Recursos Financieros para que se lleven a cabo las acciones necesarias para atender, corregir y evitar la recurrencia de las inconsistencias observadas con la finalidad de continuar fortaleciendo el sistema de control interno, el estricto cumplimiento de las normas aplicables en la materia y prevenir posibles faltas administrativas.